

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra a los miembros que formarán parte de la Comisión de Valoración en el procedimiento de integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en las plazas convocadas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de junio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 17 de julio de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 25 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Nombrar a los miembros que formarán parte de la Comisión de Valoración en el procedimiento de integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) en plazas de Equipos de Atención Primaria, los cuales se detallan a continuación:

Titulares:

Presidente: Juan Ramon Artiga.
Secretario: Ernesto Francés Lario.
Vocal 1º: Félix Pradas Arnal.
Vocal 2º: Javier Marzo Arana.
Vocal 3º: Noelia Altemir Franco.

Suplentes:

Presidenta: Isabel Gallego Gasca.
Secretario: Salvador Foradada Baldellou.
Vocal 1º: Marta Alcolea Guerrero.
Vocal 2º: Amparo Garcia Castelar.
Vocal 3º: Antonio Misiego Peral.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

Zaragoza, 10 de agosto de 2020.



Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,

JAVIER MARION BUEN